

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GENERAR CONDICIONES DE SUPERVISIÓN Y SANCIÓN, EN SU CASO, PARA QUE NO SE CONDICIONE EL OTORGAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, A CAMBIO DEL PAGO DE UNA CUOTA O GRATIFICACIÓN; ASIMISMO, SE EVITE LA DIFUSIÓN DE PADRES Y/O ALUMNOS QUE NO CONTRIBUYAN O ESTÁN PENDIENTE DEL PAGO DE UNA CUOTA ESCOLAR DE LA DIP. GRETEL CULIN JAIME, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

La suscrita, Gretel Culin Jaime, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a la Secretarías de Educación de las entidades federativas, a fin de que generen condiciones de supervisión y sanción en su caso para que no se condicione el otorgamiento de la educación básica en las instituciones públicas, a cambio del pago de una cuota o gratificación, así mismo se evite la difusión de padres y/o alumnos que no contribuyan o están pendiente del pago de una cuota escolar, al tenor de la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados, salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.

Una educación de calidad es un derecho humano fundamental que permite el desarrollo integral de los individuos. Una educación de calidad, debe ser capaz de desarrollar competencias para la vida en sociedad, reconociendo que las diferencias nos enriquecen, que tan importante es la perspectiva personal, como la de los demás, privilegiando la convivencia armónica.

La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establece la educación básica, como un derecho humano para todos los mexicanos, misma que debe ser laica y gratuita; es decir el estado tiene la obligación de otorgar la educación básica sin costo y aislada de creencias religiosas.

La Ley General de Educación, específicamente en el segundo párrafo del artículo 6, regula la prohibición del pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo, sin embargo en la redacción del citado párrafo nos encontramos con una redacción adecuada que permita, proteger a cabalidad la educación gratuita, que se contempla en el artículo 3° de nuestra Carta Magna.

Sin embargo y pesar de la prohibición expresa, cada año al finalizar o iniciar un ciclo escolar, los padres de familia son condicionados a realizar una aportación en dinero o en especie, para que sus hijos puedan seguir estudiando y en algunos caso se llega al extremo de exhibir a los padres y/o alumnos que no han cumplido con dicha aportación.

La situación planteada impacta en detrimento de la economía de las familias mexicanas, mayormente en aquellas de escasos recursos y por lo tanto afecta también el desarrollo económico y social de nuestro país, al no haber una real gratuidad de la educación que imparte el Estado, lo cual representa una barrera de acceso a la educación y

preparación de las personas, haciendo nugatorio el legítimo derecho humano de tener de forma gratuita la educación básica, motivo por el cual, se somete a su consideración la siguiente proposición con

**Punto de Acuerdo.**

**Primero.-**Esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal para que supervise y en su caso sanciones, a quien condicione el otorgamiento de la educación básica en las instituciones públicas, a cambio del pago de una cuota o gratificación, así mismo se evite la difusión de padres y/o alumnos que no contribuyan o están pendiente del pago de una cuota escolar.

**Segundo.-** Esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación de las entidades federativas, a fin de que supervisen, que en las instituciones públicas no se condicione el otorgamiento de la educación básica, a cambio del pago de una cuota o gratificación, así mismo se evite la difusión de los padres y/o alumnos que no contribuyan o están pendiente del pago de una cuota escolar, y en su caso sancionen a quien condicione o realice la difusión referida.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, 10 de julio de 2018.

**Diputada Gretel Culin Jaime.**